

Disposición SPyCI N° 30 / 2024

Santa Rosa, 11/12/2024

DISPOSICION N°30/2024 SCYPI

SANTA ROSA, 12 de diciembre de 2024

VISTO:

El Expte. N° 1213/2024, registro rectorado, caratulado “Contratación Inspección obra "Reparaciones en Escuela Agropecuaria Realicó””; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta SBS N° 2500/2024 para la contratación de inspección para la obra Reparaciones en Escuela Agropecuaria Realicó elevada por la Dirección de Arquitectura de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la Universidad Nacional de La Pampa por un monto estimado en PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$4.765.290).

Que se adjunta comprobante de preventivo, NUP N.º 2681/2024, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$4.765.290) imputado en Fuente 16 , Programa 01 , Subprograma 00, Actividad 03 e Inciso 4.2.

Que consta el Modelo de Contrato con la intervención de la Secretaría Legal y Técnica.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 137/2022 es atribución del Secretario de Coordinación y Planeamiento Institucional autorizar este tipo de cuestiones.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el trámite iniciado por BS N° 2500/2024 para la contratación de inspección para la obra Reparaciones en Escuela Agropecuaria Realicó elevada por la Dirección de Arquitectura de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la Universidad Nacional de La Pampa, por un monto estimado en PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$4.765.290).

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Modelo de Contrato que consta en el Anexo de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones y Suministros de la UNLPam a realizar los ajustes en el monto adjudicado que surjan por aplicación de la Resolución N° 380/2023 del Consejo Superior de la UNLPam, sin necesidad de emitir un nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la imputación presupuestaria realizada en Fuente 16 , Programa 01 , Subprograma 00, Actividad 03 e Inciso 4.2.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, pase a conocimiento de la Dirección Contrataciones. Cumplido, archívese.-

DISPOSICION N°30/2024 SCYPI

Anexo I . MODELO DE CONTRATO

INSPECCIÓN OBRA “REPARACIONES EN ESCUELA AGROPECUARIA
REALICÓ”

EXPEDIENTE N.º 1213/24

Entre la Universidad Nacional de La Pampa, representada en este acto por el Sr. Rector, Oscar ALPA, con domicilio en la calle Coronel Gil N° 353, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante "La Universidad" por una parte, y por la otra el sr/sra, quien acredita su identidad con D.N.I. N°, en su carácter de adjudicatario de la Contratación Directa Tipo II N° .../2024, con domicilio en, en adelante "El Contratista de Inspección" se conviene en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes

cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato: "EL CONTRATISTA DE INSPECCIÓN", se obliga a llevar a cabo los trabajos en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y condiciones Particulares, que sirvió de base para la Contratación Directa Tipo II N° .../24 y forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Normativa: Queda establecido que para todo lo que no se halla explícitamente determinado en este contrato regirá el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Decreto delegado 1023/01, Resolución CS N.º 137/2022 de la UNLPam y toda aquella normativa que reglamente y/o modifique las precedentes citadas.

CLAUSULA TERCERA: Plazo de Ejecución: El plazo de duración del servicio se establece en quinientos cuarenta y cinco (545) días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de la obra.

CLÁUSULA CUARTA: Contralor: La Dirección de Arquitectura certificara la conformidad del servicio prestado mensualmente.

CLÁUSULA QUINTA: Monto Del Contrato: El monto total (iva incluido) de la contratación, asciende a la suma de PESOS

.....
(\$). Forma de pago: El monto del contrato se efectuará en seis pagos iguales, previa autorización de la Dirección de Arquitectura. Cada pago

corresponde a la suma de PESOS (\$.....) Todo conforme al artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CLÁUSULA SEXTA: Seguros: Serán a cargo de la empresa contratista y exime a la UNLPam de toda responsabilidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las partes establecen en calidad de jurisdicción pactada, la de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Santa Rosa, constituyendo domicilio en los denunciados en el encabezado del presente contrato. A los efectos de todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren se constituyen los siguientes domicilios electrónicos: UNLPam: contrataciones@unlpam.edu.ar El Contratista de la Inspección:..... Todas las notificaciones cursadas en los domicilios denunciados serán válidas a cualquier efecto.

CLÁUSULA OCTAVA: Rescisión del Contrato: Se aplicarán las normas establecidas en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En prueba de conformidad con el presente contrato, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa

Rosa, a los.....días del mes dedel año 2025.-

Hoja de firmas